



Bogotá D.C, Noviembre 11 de 2021

### **Circular informativa # 17**

**Para:** EMPRESAS POR LA VACUNACION, CAJAS DE COMPENSACION, IPS

**Asunto:** Lineamientos para la continuidad del Programa de Vacunacion Sector Privado

Apreciados Empresarios, CCF, IPS:

Damos alcance a las Circulares # 14, 15 y 16 en las cuales indicamos las opciones ofrecidas para las vacunas no aplicadas a la fecha, extendimos el periodo de vacunacion hasta junio del 2022 e informamos de la nueva población priorizada para vacunacion por el Gobierno Nacional.

Considerando los recientes anuncios y con el fin de acelerar la utilización de las vacunas disponibles por las empresas, nos permitimos resumir las alternativas que se ofrecen en el marco de este mecanismo:

#### **1. Población que puede vacunarse bajo el Plan del sector Privado:**

- Empleados, Contratistas, colaboradores vinculados a las empresas y familiares de estos, en cualquier grado de consanguinidad; población en áreas de influencia y comunidades, en primeras y segundas dosis.
- Menores de edad a partir de los 3 años y en adelante. El Ministerio de salud ha confirmado que los menores entre 12-18 años que se vacunen por el plan privado, pueden hacerlo con el biológico de Sinovac, de acuerdo con el Uso aprobado por INVIMA.
- Mayores de 60 años para terceras dosis.

#### **2. Continuidad en el Servicio de aplicación de las vacunas**

- Todas las IPS y CCF que han hecho parte de este Programa prestarán el servicio de vacunación hasta el 30 de Noviembre, en primeras, segundas y terceras dosis.
- Las IPS y CCF que han manifestado su interés de continuar en el Programa de vacunacion privado, prestarán el servicio sin interrupción hasta junio de 2022 o

antes, si se concluye la aplicación de todas las vacunas. No habrá periodo de suspensión como se informó en la Circular # 14.

- El listado de IPS y CCF que continúan prestando su servicio será informado la próxima semana, a través de Circular a todas las empresas.
- Las IPS y CCF que no continúan después del 30 de Noviembre, deberán entregar a la ANDI un reporte a ese último día, con la población que vacunaron en primera dosis y que tiene pendiente la aplicación de la segunda dosis, con el fin de agendar dicha aplicación a través de otra IPS o CCF habilitada, asignación que efectuará la ANDI e informará oportunamente a las Empresas e IPS.

### 3. Uso de vacunas disponibles por las empresas

Las empresas que a la fecha no hayan aplicado la totalidad de sus vacunas podrán elegir alguna de las siguientes opciones:

- a) Continuar la vacunación a través de la red habilitada por la ANDI, que prestará su servicio hasta el 15 de junio de 2022. Para ello y antes del 30 de Noviembre deberán diligenciar el formato “Solicitud de almacenamiento de Dosis para posterior aplicación”, al que pueden acceder a través del link: <https://forms.gle/7JwN2vYYe1pRstsc6>

El almacenamiento de las vacunas hasta el 15 de junio de 2022 no tendrá costo adicional para las empresas, tampoco la aplicación, que ya fue pagada por las Empresas en el Pago # 2.

Las empresas que a 30 de Noviembre no hayan diligenciado el formulario, y por tanto no continúen con la aplicación de sus vacunas, **autorizan a la ANDI a donar las dosis que tengan disponibles al Plan Nacional de Vacunación, según se explica en el punto b) siguiente.**

- b) Donar las vacunas al Plan Nacional de Vacunación, para lo cual deben diligenciar el formato disponible en el siguiente link: <https://forms.gle/N5orb5LLtG8Q6LTa7>

La donación se tramitará directamente por la ANDI ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). La donación dará lugar a la expedición del certificado de donación con fines fiscales, a favor de cada empresa donante y a la devolución de los dineros pagados por concepto de aplicación de las vacunas.

Las empresas que quieran donar parte de sus vacunas y reservar otras para posterior aplicación deben diligenciar solamente el formato “Solicitud de almacenamiento de Dosis” referido en el literal a). Al finalizar la aplicación de las dosis requeridas, se efectuará la donación de los excedentes.

- c) Todas las vacunas que se encuentren en las CCF e IPS y no se hayan aplicado a 15 de junio de 2022 serán donadas al Plan Nacional de Vacunación.

#### **4) Condición de aplicación de las vacunas**

- El programa de vacunación ha aplicado a la fecha 1.4 Millones de dosis y el objetivo es completar la utilización de las dosis adquiridas por las empresas en los próximos meses, de manera costo eficiente para el programa. Por esa razón la red de aplicación estará disponible en las ciudades principales y para aplicación intramural únicamente. En caso de requerirse aplicación extramural esta debe ser acordada directamente entre las empresas y la IPS o CCF y cualquier costo adicional será pagado por la empresa a la IPS.
- El Ministerio de Salud ha indicado que las personas que tuvieron Covid 19, pueden ser vacunadas 30 días después del diagnóstico.
- El cargue diario de información de vacunación que realizan las IPS al Sistema Paiweb del Ministerio de Salud, se refleja con unos días de retraso para efectos de descarga del Certificado digital de vacunación, que en todo caso estará disponible para toda la población vacunada.

Gracias por su atención y estamos atentos si tienen alguna inquietud.

Equipo Vacunacion ANDI